

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1664/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CSDEyVE N° 042/2020 y N° 030/2023, la Resolución CSPyGE N° 020/2022, y

CONSIDERANDO

Que según enuncia el Artículo N° 5 del Estatuto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todas las personas que tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus estudiantes los principios de gratuidad y equidad.

Que en concordancia con los objetivos establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional 2019-2025 y en función de mejorar la retención y los indicadores de desempeño académico durante el ingreso a la Universidad, se propone establecer una serie de mecanismos y dispositivos institucionales destinados a los/as ingresantes al conjunto de las carreras de grado de ciclo corto y largo de la UNRN.

Que la Resolución CSDEyVE N° 030/2023, aprueba el Programa de Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que incluye el curso de ingreso con una duración total de hasta CIENTO VEINTE (120) horas dictadas en formato virtual/presencial, compuesto por un módulo de Introducción a la Vida Universitaria (IVU) y un Módulo Disciplinar.

Que la Resolución CSDEyVE N° 042/2020, que recomienda la creación de la carrera de Medicina, en su Artículo 3° aprueba los “Lineamientos de ingreso, permanencia y egreso para la carrera de Medicina” y que por lo tanto corresponde exceptuar a esta carrera del cumplimiento de la presente norma.

Que la Resolución CSPyGE N° 020/2022, que establece ampliar al claustro estudiantil la obligatoriedad de la capacitación en género establecida por la Ley N° 27.499 “Ley Micaela”, a la que se adhiere mediante Resolución CSPyGE N°

032/2019.

Que el Curso de Ingreso no supone una modificación a los planes de estudio vigentes sino una instancia obligatoria, previa y complementaria a los mismos.

Que resulta necesario establecer los lineamientos generales del mencionado Curso de Ingreso para la cohorte 2026.

Que en la sesión realizada el día 30 de septiembre de 2025 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso v del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el documento “Lineamientos Generales del Curso de Ingreso a la UNRN -Cohorte 2026-”, que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el Curso de Ingreso 2026 es de carácter obligatorio e introductorio a la Universidad y a la carrera, aplicable a la totalidad de los/las ingresantes a las carreras de grado presenciales, tanto de ciclo largo como de ciclo corto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con una duración total de hasta CIENTO VEINTE (120) horas dictadas en formato virtual/presencial.

ARTÍCULO 3°- Establecer que en el marco del curso de ingreso se realice al menos una instancia de evaluación de carácter diagnóstica en general y selectiva en particular para las carreras con cupo, a desarrollarse a partir de la fecha de inscripción y de acuerdo al calendario académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 4º- Establecer que en el marco del curso de ingreso se realice una instancia de capacitación obligatoria en género, prevista en la Ley N° 27.499 “Ley Micaela”, a la que se adhiere mediante Resolución CSPyGE N° 032/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5º- Aprobar las exenciones al Curso de Ingreso de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 6º- Aprobar el Modelo de Programa de Módulo Disciplinar del Curso de Ingreso 2026 establecido en el Anexo IV de la presente.

ARTÍCULO 7º- Exceptuar del alcance de la presente a la Carrera de Medicina.

ARTÍCULO 8º- Encomendar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la UNRN la realización de todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, incluyendo modificaciones de las fechas de inicio y finalización de las actividades establecidas en la presente norma.

ARTÍCULO 9º- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Lineamientos Generales del Curso de Ingreso a la UNRN - Cohorte 2026

Objetivo general: Implementar mecanismos y dispositivos institucionales que atiendan la problemática del ingreso a la Universidad y de esta manera contribuir al progreso académico de los/as estudiantes.

Objetivos específicos:

- Generar experiencias de integración a la vida universitaria, a fines de fortalecer los lazos entre los/las ingresantes con el plantel docente, sus compañeros/as y trabajadores/as nodocentes de la institución.
- Desarrollar dispositivos para la apropiación de conocimientos, por parte de los/las ingresantes, sobre la estructura organizativa y normativa de la institución (autogestión, reglamento de estudiantes, organización académica y curricular, cogobierno, entre otros).
- Brindar conocimientos generales básicos para el tránsito inicial de cada una de las carreras.
- Propiciar experiencias que permitan ampliar el conocimiento de la carrera que han elegido a los fines que los/las ingresantes reafirmen y/o modifiquen su definición vocacional.
- Generar información que sirva a los fines del diagnóstico sobre los/las ingresante para planificar estrategias integrales de ingreso y permanencia.
- Permitir la conformación del orden de mérito para los/las ingresantes a carreras en las que se establezca cupo.

Aspectos generales del curso: es de carácter obligatorio para ingresantes carreras degradado presenciales de ciclo largo y corto de la UNRN. Tendrá una duración total de hasta CIENTO VEINTE (120) horas, con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, que será selectiva en carreras con cupo.

El curso de ingreso contará con los siguientes módulos:

Introducción a la Vida Universitaria (IVU): este módulo se dictará con un componente virtual autogestionado y otro que estará compuesto por actividades presenciales y/o

a distancia, que abordará contenidos transversales sobre género, violencia y curricularización de la extensión entre otros. El mismo podrá incluir actividades deportivas, de integración y demás actividades. Podrán acceder a la realización del mismo aquellos/as ingresantes que hayan completado la inscripción a la UNRN bajo las condiciones establecidas mediante la normativa pertinente. El plazo límite de finalización de este Módulo será al cierre del segundo cuatrimestre, pudiendo las carreras con cupo requerir su finalización de manera anticipada, siendo condición obligatoria para la reinscripción a carrera al siguiente año. Corresponde a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la UNRN la actualización permanente del aula virtual del módulo IVU.

Módulo disciplinar: corresponde a una introducción a la carrera y tendrá una duración mínima de 30 horas y podrá tener modalidad presencial, a distancia o una combinación de ambas de acuerdo a las características de las carreras y al tipo de actividades que la misma considere adecuadas según las particularidades de la disciplina formativa. Se encomienda a las Direcciones de Carrera la elaboración de la propuesta académica correspondiente al Módulo Disciplinar (programa del módulo) utilizando para ello el modelo incluido en el ANEXO III, con fecha límite de presentación ante Secretaría de Docencia de Sede el 01/11/2025. El módulo se dictará preferentemente durante el mes de febrero de 2026 y estará a cargo de uno o más docentes de la carrera.

Carreras con cupo de ingresantes: establecer la aplicación de cupo de ingreso en carreras que registren una demanda superior a 120 inscriptos/as, con excepción de aquellas que tengan establecido un cupo distinto en sus respectivos planes de estudio. En caso de aspirantes que habiendo cumplido con la asistencia exigida y habiéndose presentado al examen selectivo, no ingresen a la carrera con cupo elegida, podrán optar por otra carrera de la UNRN, siempre y cuando la misma no haya aplicado cupo. En estos casos, no deberán rendir el examen diagnóstico de la nueva carrera.

Ingresantes con discapacidad, pertenecientes a pueblos originarios u otras poblaciones sub-representadas en la matrícula universitaria: En lo relativo a las carreras con cupo de ingreso se implementará un mecanismo de cupo protegido de

hasta un 10% adicional sobre el cupo de aquellos/as ingresantes que hayan cumplimentado el curso de ingreso y acreditado la pertenencia a alguno de los grupos destinatarios en el momento de la inscripción. En el caso de que un/una estudiante perteneciente a las poblaciones antes mencionadas integre el orden de mérito dentro del cupo establecido de la carrera en consideración del puntaje obtenido en el examen, no será contemplado como cupo protegido.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Capacitación Obligatoria en Género – Ley N° 27.499 “Ley Micaela”

Fundamentación

La Ley N° 27.499, conocida como “Ley Micaela”, establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que se desempeñan en los tres poderes del Estado.

Si bien inicialmente su aplicación se enfocó en personal de gestión, en el ámbito universitario diversas instituciones han avanzado en su implementación para estudiantes, reconociendo la importancia de construir comunidades educativas libres de violencias y discriminación por razones de género.

Incorporar esta formación desde el ingreso a la vida universitaria es una herramienta clave para promover una ciudadanía crítica, informada y comprometida con la igualdad y los derechos humanos, fortaleciendo entornos educativos más justos y respetuosos.

Objetivos Generales:

- Promover la incorporación de la perspectiva de género en la formación integral de las y los estudiantes desde su ingreso a la universidad.
- Sensibilizar sobre las desigualdades estructurales de género y su impacto en la vida cotidiana, académica e institucional.

Objetivos Específicos:

- Brindar herramientas conceptuales básicas sobre género, desigualdades, violencias y derechos.
- Reconocer estereotipos, prácticas y discursos que reproducen desigualdades.
- Conocer los marcos normativos y dispositivos institucionales de prevención y abordaje de las violencias por motivos de género.
- Fomentar el compromiso estudiantil con la construcción de una universidad libre de violencias.

Destinatarios: Estudiantes ingresantes de todas las carreras de ciclo completo de la Universidad Nacional de Río Negro.

Modalidad: Virtual autogestionada a través del Campus Bimodal, con posibilidad de adaptarse a modalidad presencial o semipresencial según sede o carrera.

Duración estimada: 6 a 8 horas reloj.

Periodo de dictado: La capacitación podrá desarrollarse durante el período en que se implemente el módulo de Introducción a la Vida Universitaria (IVU).

Contenidos propuestos

a) Introducción a la perspectiva de género

¿Qué es el género?

Sexo, identidad de género, orientación sexual.

Desigualdades y estereotipos.

b) Violencias por motivos de género

Tipos y modalidades de violencia.

Ciclo de la violencia y mitos.

Masculinidades y poder.

c) Ley Micaela y marcos normativos

Ley 26.485, Ley 27.499 y otras normativas.

Obligaciones del Estado y de las instituciones educativas.

d) La universidad como espacio de derechos

Protocolos institucionales de actuación ante situaciones de violencia.

Dispositivos de acompañamiento y denuncia.

Compromiso estudiantil y promoción de la igualdad.

Metodología

- Materiales interactivos: textos breves, videos, etc.
- Actividades de reflexión individual (foros, preguntas guía, análisis de casos).

- Evaluación formativa al cierre con cuestionario integrador.
- Emisión de constancia de participación o certificado.

Equipo a cargo: La capacitación será coordinada por la Comisión de Violencias Directas e Indirectas Basadas en el Género (CoViDIG) y las Unidades de Violencias Directas e Indirectas (UVDI), en articulación con las áreas de Ingreso y Permanencia y Vida Estudiantil del Rectorado y de cada Sede.

Evaluación y seguimiento

- Registro de participación y finalización por parte de los y las estudiantes.
- Encuesta de satisfacción para retroalimentar la propuesta.
- Informes anuales sobre implementación y alcance.

Resultados esperados

- Incorporación efectiva de la capacitación en género como parte del trayecto de ingreso universitario.
- Mayor sensibilización y compromiso estudiantil frente a las desigualdades de género.
- Fortalecimiento de una cultura institucional que promueva el respeto, la inclusión y la equidad.

ANEXO III - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Exenciones Condiciones de exención del cumplimiento del módulo IVU

Estarán exceptuados del cumplimiento del módulo de Introducción a la Vida Universitaria:

- Egresados/das de la UNRN que se inscriban en una segunda carrera.
- Estudiantes con más del 10 % de avance en una carrera de la UNRN que se inscriban en una segunda carrera.
- Quienes hayan completado y aprobado el módulo IVU en una instancia anterior.

Condiciones de exención del cumplimiento del módulo disciplinar

Podrán solicitar la eximición total o parcial del cumplimiento de asistencia y/o participación en el Módulo Disciplinar de Introducción a la Carrera, perteneciente al Curso de Ingreso 2026, los/las aspirantes de las carreras de grado de ciclo largo y tecnicaturas comprendidos/as en alguna de las situaciones que se detallan a continuación:

- Quienes posean título de nivel terciario y/o universitario afín a la carrera en la que se inscriban.
- Quienes tengan un mínimo de CINCO (5) materias aprobadas en carreras universitarias, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO o de otras Universidades Nacionales, afines a la carrera en la que se inscriban.
- Las aspirantes embarazadas que al 01 de febrero de 2026 se encuentren en el OCTAVO (8°) mes de gestación o bien en etapas previas con indicación médica de reposo.
- Quienes, durante los meses de febrero y marzo de 2026, se encuentren impedidos/as de realizar el módulo de introducción a la carrera y contenidos básicos por situaciones extraordinarias no indicadas en los puntos anteriores, en cuyo caso deberán acreditar motivos debidamente fundados que justifiquen la excepción, mediante nota dirigida al/a la Secretario/a de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede respectiva, quien podrá otorgar a su

juicio la excepción correspondiente.

- Cualquiera de las excepciones arriba indicadas, no exime a el/la ingresante del cumplimiento de la obligación de realizar la evaluación diagnóstica (en carreras sin cupo) o diagnóstico - selectiva (para carreras con cupo).

ANEXO IV - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Modelo Programa de Módulo Disciplinar Curso de Ingreso 2026

Sede	
Localidad	
Escuela	
Carrera	

Ciclo Lectivo	2026	Régimen de cursada
		Presencial y/o virtual
Día/s y horario/s de cursado	<i>completar (se sugiere agregar la leyenda: "ver cronograma final")</i>	
Día/s y horario/s de Tutorías/ Consultas	<i>completar (se sugiere agregar la leyenda: "ver cronograma final")</i>	

Profesor/a a cargo	Director/a de Carrera
Equipo de docencia	
Fundamentación <i>Considerar los lineamientos respecto a los objetivos institucionales para el INGRESO 2025</i> <i>En este sentido se proponen preguntas orientadoras en base a los objetivos</i> <i>¿La propuesta se propone implementar mecanismos que atiendan a la problemática de ingreso a la Universidad? ¿Cómo contribuye al progreso académico de los/as estudiantes?</i> <i>¿Qué dispositivos se proponen para que los/as estudiantes asimilen y comprendan la estructura organizativa de la carrera?</i> <i>¿Cuáles son los espacios que se proponen para la integración social de los/as estudiantes?</i> <i>¿Mediante qué estrategias se pretende fortalecer los conocimientos básicos de la carrera en los/as estudiantes?</i> <i>¿Cómo se trabajan los déficit de la carrera en cuanto a los indicadores de ingreso y permanencia? ¿Se reflejan estos déficit en la propuesta de ingreso?</i>	

Adecuaciones para estudiantes con discapacidad

Propuesta de evaluación

Considerar los lineamientos respecto a las instancias de evaluación para el INGRESO 2025: instancias de evaluación diagnóstica, selectiva (para carreras con cupo) y con requisitos de asistencia-Se sugiere para las carreras sin cupo: delimitar propuestas evaluativas flexibles, inclusivas y no excluyentes, pensando en la necesidad de mejorar los índices de ingreso y permanencia

Requisitos de cursado/aprobación:

Fechas Evaluativas:

Completar (se sugiere agregar la leyenda: "ver cronograma final")

MODULO 1

Carga Horaria Total del módulo:

(se sugiere agregar la leyenda "ver cronograma de cursado" en donde se detallan días y horarios de cursado)

Objetivos: Contenidos:

Propuesta Metodológica:

Bibliografía:

(En el caso de que la carga horaria estipulada se divida/fraccione en distintos ejes a trabajar: agregar cuadros de detalle/descripción de módulos como el que se muestra, según corresponda. Se sugiere no más de 3 o 4 módulos).

CRONOGRAMA

Días	Módulo XXX	Módulo XXX	Módulo XXX	Módulo XXX

* Agregar las filas necesarias

DÍAS Y HORARIOS DE CONSULTAS Y/O TUTORÍAS:

FIRMA Y ACLARACIÓN DIRECTOR/A DE CARRERA

DOCENTE RESPONSABLE